



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidades pueden ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la misma manera que las demás personas. La discapacidad "resume una gran cantidad de diferentes limitaciones funcionales que ocurren en cualquier población, de cualquier país del mundo".

En ciertos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etc, aún siendo correctamente empleados, pueden ser considerados despectivos o peyorativos, ya que para algunas personas dichos términos "etiquetan" a quien padece la discapacidad, lo cual interpretan como una forma de discriminación. En esos casos, para evitar conflictos de tipo semántico, es preferible usar las formas personas con discapacidad, personas sordas, personas con movilidad reducida y otros por el estilo, pero siempre anteponiendo "personas" como un prefijo, a fin de hacer énfasis en sus derechos humanos y su derecho a ser tratados como igual.

Muchas veces las personas con discapacidad son discriminadas por la sociedad en base a prejuicios e ignorancia. El derecho internacional establece que toda persona tiene derecho a no ser discriminada, a la igualdad ante la ley, a la integración total, a la seguridad, a una vida independiente, etc.

Las normas referidas a la discapacidad son dominadas por la noción "igualdad de oportunidades", lo que implica que toda sociedad debe emplear sus recursos para que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tengan igualdad de oportunidades para participar de la sociedad.

El presente proyecto de declaración busca el reconocimiento al auto valimiento por parte del joven Nicolás Mera, quien pretende cumplir su sueño de llegar a la ciudad de Temuco, Chile, con su bicicleta comandada solo por sus manos, así entrar en contacto con la fundación TELETON, es la obra más importante que se ha realizado a favor de los niños y jóvenes discapacitados; no sólo por trabajar en la rehabilitación de ellos sino por haber producido un cambio cultural en pro de la dignidad del discapacitado y de sus derechos.

Por ello:

Autor: Carlos Vazzana.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo provincial la participación del joven Néstor Nicolás Mera, en el proyecto "Apostando a experiencias compartidas" cruzada solidaria, a desarrollarse en el presente mes.

Artículo 2°.- De forma.